

de las Administraciones Públicas, se hace público a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo, para la formulación de alegaciones, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avda. Juan XXIII, 2-1º de esta Capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, PD: EL VICEPRESIDENTE (Decreto número 188, de 03/11/2023) (BOP número 138, de 15/11/2023), Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.

122.784

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U.

(SODETEGC)

ANUNCIO

2.083

Se anuncia convocatoria pública y bases por la que se rige el proceso selectivo para la contratación indefinida de una (1) persona trabajadora para cubrir el puesto de TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICs) y la creación de una lista de reserva.

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en la página web de SODETEGC: <https://www.sodetegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo/>

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GERENTE DE SODETEGC, Miguel García Brosa.

121.666

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.084

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 5 de junio de 2025, por la que se procede al nombramiento

de la directora General de Recursos Humanos, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as podrán comparecer en el Servicio de Recursos Humanos, para conocer la totalidad del contenido del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2025.

En base a ello se publica sólo la parte resolutive del citado acuerdo.

ACUERDO

Primero. Nombrar a doña María Teresa Rodríguez Sánchez, con DNI. ****7055****, como directora General de Recursos Humanos, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. Practicar las notificaciones y las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que adoptó el presente acuerdo, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno corresponda en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 8,25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el Recursos de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 124.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que adoptó el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de notificación del acuerdo impugnado cuando se trata de la causa 1ª, y TRES MESES, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2025. La jefa de Servicio de Recursos Humanos (Por encomienda, Resolución núm. 2961/2024, de 22 de julio) María Isabel Tavío Hinestrosa. La directora general de Recursos Humanos (Por Vacancia Resolución 37869/2024, de 4 de octubre). La concejala delegada de Recursos Humanos. Esther Lidia Martín Martín. La concejala delegada de Recursos Humanos (Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio) Esther Lidia Martín Martín. El Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Decreto núm. 26777/2023, de 26 de julio) Francisco Hernández Spínola.

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación con el visto bueno de la Alcaldesa, haciendo salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal del Gobierno y de la Administración (BOP número 89 de 23-7-2004), en Las Palmas de Gran Canaria, el cinco de junio de dos mil veinticinco. Francisco Hernández Spínola, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de junio de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Por Vacancia Resolución 37869/2024, de 4 de octubre)

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

123.443

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

2.085

Por medio del presente se hace público para general conocimiento, que el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife ha dictado el Decreto número 2025-4687, de fecha 4 de junio de 2025, relativo a las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos, por turno libre, que se convoquen en el Ayuntamiento de Arrecife, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público Ordinarias, cuyo contenido es el siguiente:

“En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Visto que en fecha 07/05/2025 se procedió a la convocatoria de la mesa general de negociación para la APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES GENERALES QUE REGULARAN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE.

Consta Acta de la mesa general de negociación que recoge:

“Existiendo acuerdo en el resto de los puntos de las bases propuestas por el sindicato UGT, con algunas correcciones acordadas entre las partes que serán reflejadas en un nuevo documento de bases consensuadas, las partes acuerdan por unanimidad, volver a reunirse para tratar de llegar a un acuerdo para aprobar las bases generales que regularán las Ofertas de Empleo Público por turno libre, tanto de Personal Funcionario como de Personal Laboral, el próximo día 15 de mayo de 2025, a las 09:30 horas.”

SEGUNDO. Que en fecha 15/05/2025 se convoca nuevamente la mesa general de negociación siendo que consta Acta de la mesa general de negociación colectiva que recoge el acuerdo de aprobación definitiva de las bases generales que regularan las Ofertas de Empleo Público en el Ayuntamiento de Arrecife. [Cód. Validación: 9NG3PJHWCTA2CTS72MWJGX9FP / <https://arrecife.sedelectronica.es>]

TERCERO. Consta en el expediente gestiona numero 15774/2025 las bases generales que regularan las Ofertas de Empleo Público en el Ayuntamiento de Arrecife definitiva.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 15.3 del supletorio Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.